



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: martes, 19 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS MERCADILLOS AMBULANTES DE MARTES Y SÁBADOS DECRETADA CON FECHA 13 DE MARZO DE 2020 Y ORDENAR SU FUNCIONAMIENTO, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA, CON ALGUNAS INDICACIONES

1038

Con fecha 14 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha firmado la siguiente Resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 13 de Marzo de 2020, mediante Decreto de Alcaldía, se acordó la suspensión de mercadillos ambulantes de martes y sábados en la ciudad de Guadalajara, en atención a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que dio lugar a la declaración del Estado de Alarma por parte del gobierno de la nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Iniciadas las fases para la desescalada mediante el Plan para la transición hacía una nueva normalidad aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de Abril de 2020, que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad, se ha publicado la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 del referido Plan.



Incluida la provincia de Guadalajara en la Fase 1, se autoriza bajo determinadas condiciones en la mencionada orden, la reapertura al público de establecimientos y locales comerciales minoristas incluidos los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras a), b) y g) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero- Levantar la suspensión de los mercadillos ambulantes de martes y sábados decretada con fecha 13 de marzo de 2020 y ordenar su funcionamiento, mientras dure el estado de alarma, conforme a las siguientes indicaciones:

Medidas y condiciones de seguridad para la actividad de los mercados de venta ambulante durante el estado de alarma

El ayuntamiento de Guadalajara ha establecido las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad e higiene frente al contagio y expansión de Covid-19 en el desarrollo de la actividad de venta ambulante.

Medidas organizativas

Aforo y disposición de los puestos

- Los mercados de venta ambulante de los martes y sábados, deberán adaptar su actividad en el espacio en el que se venía celebrando el mercado de los sábados, Mercado La Tajera, con el fin de garantizar que la afluencia de personas permita cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas.
- El espacio habilitado para la celebración del mercado, se delimitará de forma que se pueda controlar la entrada y salida de gente evitando las aglomeraciones.
- La disposición y el número de puestos en funcionamiento se ajustará con el fin de permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad consistente en una distancia mínima entre ellos de 6 metros al frontal de otro puesto, con una separación mínima de 2'5 metros entre los laterales. Su ubicación precisa se ajustará al anexo 1 incluido en el presente documento.

Accesos e información

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto
- En la entrada se podrá poner a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante para su uso previo al acceso al espacio de compra.
- Se establece como obligatorio para el acceso al recinto, disponer de mascarilla higiénica o pantalla que cubra boca y nariz.
- En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado durante



el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.

- Se informará claramente a todos los vendedores y a los clientes sobre las medidas organizativas y de higiene y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

Limpieza

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores, griferías, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.
- Queda prohibida conforme a las recomendaciones sanitarias recibidas, la venta de ropa y artículos de segunda mano.

Instalación de los puestos de venta al público

- Operaciones de montaje: los vendedores podrán comenzar el montaje a partir de las 06:30 horas y tendrán que tener el puesto montado y con los vehículos fuera del recinto a las 08:30 horas. Los vehículos saldrán por el final de la calle La Tajera.
- Operación de desmontaje: los vendedores podrán entrar con sus vehículos a partir de las 14 horas (salvo inclemencias meteorológicas, que lo determinara el agente responsable del mercado)
- Cartelería en los puestos de venta: A la entrada al recinto para el montaje, se facilitará un cartel informativo que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto de venta durante toda la Jornada. Para el resto de días de mercado, deberán conservar el cartel entregado.
- Equipos de protección individual: El primer día de presencia en el mercado se facilitarán guantes y una mascarilla. Para el resto de días de mercado, deberán disponer de sus propios EPIs, sin ellos, no se autorizará el montaje del puesto de venta.
- Limpieza: además de los contenedores que se estimen oportunos por el recinto, cada puesto dispondrá de al menos un contenedor propio para tirar la basura que se genere. Se realizará control de la limpieza por parte de la Policía hasta el desmontaje total del puesto.
- Entrada y Salida: la entrada de público se realizará por la glorieta del Reten de Cogolludo y la salida por el final de la calle La Tajera y la calle Pozo de los Ramos (Policía Local). Las salidas y accesos se controlarán por los agentes de policía local en colaboración con Protección civil.
- Incumplimiento de medidas: el incumplimiento de cualquiera de las medidas (atender sin mascarilla y guantes, realizar el montaje del puesto con más metros de lo estipulado, etc.) conllevará el desmontaje inmediato del puesto y la posible cancelación de la autorización de venta ambulante.



- Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un máximo de dos operadores por puesto.
- Únicamente las personas vendedoras del puesto de venta podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, así como mascarilla o pantalla protectora y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19. Evitar la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago, fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.
- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda el área ocupada por el puesto, la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19. Disponer de papeleras con tapa, y con bolsas, que permitan su cierre estanco, para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Se realizará control de la limpieza por parte de la Policía hasta el desmontaje total del puesto.
- Mantener el puesto ordenado, con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una Imagen de limpieza segura en todo momento.
- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.

Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- Después de cada jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.

Segundo.: Dese la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

ANEXO 1.- DISPOSICIÓN PUESTOS DE VENTA AMBULANTE



En Guadalajara, a 15 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas